



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

Cartagena de Indias D. T y C., 6 de febrero de 2023.

Doctor

CESAR PION GONZALEZ

PRESIDENTE COMISIO PRIMERA O DEL PLAN

WILSON TONCEL OCHOA

PRESIDENTE COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO.

Ciudad

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, “POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, el Alcalde de Cartagena, presentó el Proyecto de acuerdo relacionado en el asunto, “POR MEDIO DEL CUAL EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” el día 24/01/ 2023.

La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó como ponentes a los concejales: **LILIANA SUAREZ BETANCOUR (COORDINADORA), SERGIO MENDOZA CASTRO Y RAFAEL MEZA PEREZ.**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.

Se realizó audiencia pública el día 02 / 02 / 2023, en sesión extraordinaria, de manera presencial y con transmisión por las redes sociales del Concejo Distrital, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, no se inscribieron miembros de la comunidad. En virtud de tal, se llamó a los Secretarios y se dieron las siguientes intervenciones:

Secretaría de Hacienda:

“La incorporación de recursos provenientes de la contraprestación aeroportuaria de conformidad con lo que establece la ley 2010 del 2019, el marco legal la Constitución Política de Colombia, en el artículo primero y trece, manifiesta que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales... Respecto a los Concejos, indica autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer Pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Artículo 315 numeral quinto, presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, Obras Públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del municipio.

Artículo 352 y 353: Apoyan los temas de descentralización, adicionalmente a través del Decreto 111 del 96, se establece el tema de las modificaciones presupuestales, en particular en lo que tiene que ver con las incorporaciones, las entidades territoriales se encuentran sujetas para el manejo de su presupuesto, los principios contenidos en el ordenamiento constitucional en la Ley Orgánica del presupuesto y en las normas presupuestales, que para el nivel territorial correspondan en este caso el Acuerdo 044 del 98 y sus modificaciones.

El artículo 88 , establece de manera expresa “ El gobierno presentará al Concejo Distrital, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del mismo, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, de conformidad con tal artículo este proyecto de acuerdo que pretende entonces incorporar esta nueva renta de la contraprestación aeroportuaria establece lo siguiente, la Ley 2010 del 2019 artículo 151. Contraprestaciones aeroportuarias. En los contratos de concesión o de asociación público privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y /o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el 20% del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión; en el caso de que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios de donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concesión. Estos recursos se priorizarán por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/ o mejoramiento



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

de las vías de acceso al aeropuerto correspondiente. Del 80% restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 de la Ley 1955 del 2019, para gastos de funcionamiento de la unidad especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que hagan sus veces. En virtud de lo anterior, la Sociedad Aeroportuaria de la Costa (SAC SA), mediante oficio 201034S2022 de fecha 28 de abril y 201640S2022 del fecha 22 de julio del 2022, notificó al Distrito de Cartagena, el traslado del 20% correspondiente al total de la contraprestación del contrato número 186 contrato de concesión al Distrito de Cartagena de Indias, los recursos que a corte de 31 de diciembre del 2022, ascienden a la suma de \$ 22.281 millones de pesos. Igualmente se constató que los citados recursos, a la fecha generaron rendimientos financieros en la suma de \$971 millones 165 mil pesos, al respecto, mediante oficio número AMC-OFI-0001794-2023 del 12 de enero de este año, la tesorería distrital certificó los recursos disponibles en la caja, correspondientes a la tasa aeroportuaria, por \$22.282.398.815,25, la destinación de los recursos mediante el oficio número AMC-OFI-0002476 del 2023, de fecha 13 de enero del 2023, el Doctor Luis Villadiego Cárcamo, secretario infraestructura, solicita la incorporación proveniente del 20% de la contraprestación aeroportuaria. Según la ley 2010 del 2019, de acuerdo con las siguientes consideraciones, solicita Entonces, se incluya estos y se destinarán a intervenir las vías de acceso al Aeropuerto Internacional Rafael Núñez y para los efectos se deberá entonces incorporar al rubro estudios y diseños, construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías para el transporte y la movilidad en el Distrito de Cartagena de Indias, identifica el código del proyecto código BPIN 2021130010155, el monto incorporar \$22.282.398.815,25, el detalle de las vías y los proyectos a tener en cuenta para esta incorporación, la representante infraestructura dé el detalle de las vías a intervenir.”.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

TEODOLINA GONZALEZ LLANES (secretaria encargada).

“ Las vías que vamos a intervenir con los recursos que se pretenden incorporar, teniendo en cuenta, la normativa existente, que debe ser vías de acceso aledañas a los aeropuertos, hemos definido algunas prioridades que queremos poner a consideración de ustedes, en la gráfica podemos observar algunas de las vías que vamos a intervenir, aquí, podemos ver tres colores, tenemos unas vías en verde, que son muy pequeñas que no se alcanzan a ver ahí, que son las que vamos a hacer este año con los recursos del 2023, en amarillo también está en las vías que vamos a hacer con los recursos 2023 y el rojo están las vías propuestas de los recursos 2022, que se pretenden incorporar, con los recursos de este año, considero pertinente representar aquí todo lo que vamos a hacer con los recursos del 2023 y 2022, para que ustedes tengan un panorama general de cuál va a ser la intervención, porque en la mesa de trabajo de ayer, se hicieron algunas preguntas, algunas vías que ustedes estaban presentando para que las consideráramos en estos recursos, pero que ya están anotadas. Están



CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.

definidas con los recursos del 2023, por ejemplo, el caso de la vida de Juan Angola, está. En la mesa de trabajo estaban preguntando por esa por esa vía, esa vía está en lo que llamamos nosotros fase cuatro, que es la que va a usar los recursos del 2023, pero también tenemos recursos en la fase tres que están ejecución. También tenemos vías definidas con esos recursos esa vía es la calle 47, el puente Romero Aguirre, lo vamos a intervenir con los recursos de este año y la calle 47 de Marbella, y lo vamos a intervenir en el contrato de la fase tres que está en ejecución. Lo que vamos a contratar este año, que hemos denominado fase cuatro, tiene también contemplado vías con estos recursos, vuelvo insisto, del 2023 tenemos la marginal de Juan Angola, ahí la podemos observar; la avenida Rafael Núñez entre el puente Chambacú y la avenida Santander, Ahí vamos a tocar algunos puntos que quedaron pendientes de la intervención pasada y una señalización también que vamos a realizar la calle 70 de Crespo toda, conocida de todos ustedes, tiene una intervención bastante importante en consideración a que se va a atender el problema de los drenajes pluviales existentes en esa vía, las setenta a de Crespo y la carrera tercera, cuarta, quinta y sexta, un sector del centro histórico, específicamente en la calle del parque La marina, un sector de la avenida Pedro Romero, el sector Olaya Herrera, la transversal o cordialidad vía al mar la ruta 90, esos son las obras que vamos a realizar con los recursos del 2022 del que se pretenden incorporar, es una propuesta que nosotros hacemos y la ponemos a su consideración. En la mesa de ayer varios de ustedes expresaron algunas inquietudes y se acordó que íbamos a realizar un recorrido con todos ustedes, para que pudieran verificar el estado de las vías que nosotros proponemos y si ustedes ha bien consideran presentar otras opciones. También estamos atentos a eso.

SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD:

“ Sobre la pregunta que hacía el Concejal, directamente a la gerencia de espacio público, nosotros damos permisos temporales desde un día hasta tres o cuatro años, dependiendo de la solicitud y la reglamentación de aprovechamiento del espacio público específicamente, sobre esta calle que usted señaló aledaña al aeropuerto, no hay ninguna con un permiso otorgado por la gerencia de espacio público y movilidad, digamos que el tema de las palanqueras me lo ha señalado no solo usted, bueno en este caso que son de la policía, pero que está sucediendo en la ciudad en varios barrios, como yo lo he señalado aquí en este Concejo, nosotros de acuerdo con la ley 1801, aunque tenemos como función propender por la protección del espacio público, es la propia Policía Nacional, cuando los elementos no están adosados al piso, la que debe remover los elementos del espacio público y las inspecciones de policía, cuando se están adosando los elementos al espacio público entonces sobre el tema de talanqueras yo he señalado que hemos colocado alrededor de 120 querellas en las inspecciones de policía para recuperar el espacio al público, algunas de esas querellas incluso ha sido por cosas que me han enviado los mismos concejales, por talanqueras en algunos barrios, entonces, en este caso específico voy a revisar el tema con la policía, concejal porque por lo menos desde la gerencia espacio público y



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

movilidad ellos no tienen un permiso otorgado. lo que pasa es que por temas de seguridad seguramente qué es lo que van a argumentar, pues ellos hacen estos cierres y yo entiendo que la ley de seguridad les da esta facultad sin que así se lo soliciten a la autoridad municipal, pero el compromiso sería que yo reviso el tema y le mando una respuesta por escrito de la situación y el argumento que me dé la policía para tener eso allí cerrado.

INTERVENCION DE LOS CONCEJALES.

CONCEJAL A CAROLINA LOZANO:

“ Habíamos quedado en la mesa de trabajo del día de ayer que esa información no las iba a enviar, para nosotros poderla revisar, nosotros estábamos proponiendo el día de ayer la vía que va desde Chambacú hasta Canapote, consideramos que eso es una vía que de pronto tendría un gran impacto para la ciudad, es una vía alterna que descongestiona; de todos modos mañana yo voy a acompañar el recorrido y quiero que la administración este abierta a escuchar las necesidades, ayer también contamos con el apoyo y el acompañamiento de varias personas representantes de la juntas de acción comunal, quedó a la espera de la información, que nos las envíen directamente, porque, de todos modos aquí vemos el mapa de referenciación, pero por ejemplo, yo no alcanzo a ver claramente y quisiera que enseguida nos aclarara, porque nosotros estamos escuchando que las viejas están incluidas en la fase tres en la fase cuatro, queremos saber cuál es el estado de esos de esos contratos, que si tienen la información nos diga si esos contratos fase tres, fase 4, están contratados, tienen la los recursos comprometidos e incorporados o los tienen a disposición, porque nosotros sabemos que estos dineros los 22 mil millones de pesos están en disposición para ser invertido, entonces saber que las otras vías que nosotros también consideramos prioritarias tengan la financiación y la contratación, en qué estado están, si nos puede relatar un poquito para nosotros tener una mayor tranquilidad”.

CONCEJAL RAFAEL MEZA:

“ Yo particularmente me siento contento de que hoy no esté representando a la secretaría infraestructura la doctora Teolinda, quien tuvo la oportunidad de trabajar, tiene la experiencia como ingeniera, me gustaría doctora que usted mañana nos acompañe en este recorrido, porque usted, con respeto del secretario de infraestructura, si tiene la ciudad en la cabeza, son más de 30 años frente usted está entidad, ha quedado encargada en algunas oportunidades y me gustaría también doctora, que usted invite mañana a los ingenieros Édison Hernández y Gustavo de León, porque ellos también tienen conocimiento de la ciudad y de algunas problemáticas que tiene la ciudad; yo aquí he sido muy insistente doctora Teo, que el proyecto este, que nos tiene hoy en estudio, que la Secretaria Hacienda también hizo su



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

introducción, habla de las obras de Canapote y la misma comienzan en la calle 62 pero no incluye en la calle 60 y 61 y quisiera que mañana en el recorrido estuvieran esto en cuenta. Mire doctora Teo, secretaria de Hacienda, yo creo que usted ha cogido por ahí cuando va para su zona usted creo que vive por la zona de Crespo, mire Teo, y te digo así de cariño, esta es la subida del puente Alfonso Romero Aguirre, cuando llueve mira cómo se pone, esta es la subida del puente, pero usted en su intervención doctora Teo, habla de que van a mejorar o arreglar el puente Romero Aguirre. Entonces, yo no sé en qué consiste esta inversión o este arreglo o mantenimiento del puente Romero, si va a ser nada más la estructura solamente el puente Romero Aguirre, o van a intervenir la calle sesenta que es la bajada del puente donde está el URI de la fiscalía o la sesenta y uno que es la subida al puente; aquí pude gestionar unas obras para esta zona de unos dos Vox Colbert que ya estuvieron, incluso Teo, estaban ya prácticamente para hacer con sus valores y todo, e infortunadamente estos no se pudieron hacer, Ojalá y estos sean incluidos en este proyecto que se trae aquí y que estamos en estudio, porque, esta es la única doctora de espacio público y Secretaria de Hacienda Esta es la única solución que se puede dar en el puente los dos Vox Colbert, que estaban para que se realizaran ahí cerca donde está la URI, si esto no se hace vamos a seguir con esta problemática, entonces usted como ingeniera con esta experiencia Le agradezco que nos ayude y mañana en el recorrido que incluyamos estas dos calles sesenta y sesenta y uno. Yo pienso que después de la avenida Santander, doctor antes después la avenida Santander este lugar al cual estoy haciendo referencia Romero Aguirre, es el sitio que más vehículo lleva al aeropuerto, después la venida de Santander, puente Romero Aguirre. Porque el otro puente que está acá de Benjamín Herrera es contravía, la gente no puede por ahí para ir a el aeropuerto, es contravía viniendo de Torices hacia Crespo, nada más sirve de Crespo. A veces pienso que el puente Romero Aguirre Lleva más vehículo al aeropuerto que la misma Avenida Santander, porque toda esta gente que viene acá a la zona suroriental incluido Santa María, Torices, paseo de Bolívar, Daniel Lemaitre, crespitos, siete de agosto la María y seguimos por la quinta, en la quinta Líbano, Boston y Escallón Villa, todo eso cogen por ahí por el puente Romero Aguirre, para no darse la vuelta por acá por la avenida Santander, India Catalina. Entonces esto es una obra importante para la ciudad que ganaría la administración que hoy usted la representa y yo les agradezco que en este proyecto que nos tienen estudios incluyamos esas dos calles sesenta y uno mañana estaremos haciendo este recorrido y ahí verán ustedes cómo se forma esto, yo creo que alguno de los que están aquí lo ha cogido ese trancón en Canapote, cuando llueve eso es impresionante. entonces muy cordialmente en la manera más amable solicitarle que incluyan estas dos vías estas dos calles sesenta y sesenta y uno de la carrera 14 y 15 que son las que están incluidas allí en el proyecto y parece que llegan hasta la calle 70 ya hay 70 ya es Daniel Lemaitre casi crespito. Entonces le agradezco doctora Teo, usted con su experiencia que nos ayude los vecinos que cuando llueve se les llega el agua a muchas casas por ahí a más de la rodilla.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

CONCEJAL LILIANA SUAREZ:

“Para hacer una conclusión de la mesa o un pequeño resumen de la mesa que tuvimos ayer que fue muy interesante porque fue fructífera y creo que se llevaron nuestras apreciaciones y esperemos que llegue todo a feliz término. Entonces el informe concejal Lozano, que acaba de llegar tengo entendido lo vamos a revisar y vamos a mirar, pues la información que se pidió en la mesa de ayer; en el mismo sentido del concejal Meza, que tanto insistimos en la mesa de ayer y que ya él mostró y que obviamente toda la ciudad conoce este fenómeno que ocurre en esta vía de Canapote y que es tan propicia que se intervenga en este momento, para nosotros como concejo es un requerimiento casi que urgente, por todo lo que ellos han manifestado y lo que hemos manifestado y además, por la calidad de vida. Como le venía diciendo a la corporación y a los funcionarios.

Ayer cuando hablábamos de una intervención completa también estábamos hablando de una intervención social, como lo dice mi colega Rafael Meza, porque muchas viviendas que están cerca y colindan con el sector se inundan. Entonces si arreglamos este fenómeno o este o esta parte y de infraestructura inmediatamente metemos como otro gol, porque enseguida podemos mejorar la calidad de vida de aquellos ciudadanos, de aquellas personas, de aquellas familias que están de verdad necesitando que sus niños salgan a jugar, que no se le dañe sus enseres, y que con tanto esfuerzo han adquirido.

Entonces yo creo que este impacto social es positivo, yo creo que sí debemos hacer el esfuerzo; doctora Teo, para poder avanzar en esto y que el recorrido que mañana vayamos a hacer pueda estar allí y podamos hacerlo y que incluya esta vía, lo mismo que las vías que sugirieron la concejal Lozano y la concejal Arboleda y hagamos realmente una inspección que sea integral porque yo creo que la disposición de escucha que sea con los resultados y creo que la ciudadanía Cartagena, está esperando son los resultados.

CONCEJAL CLAUDIA ARBOLEDA:

“El año anterior se iba presentado este proyecto aeroportuario y había unas vías que se habían seleccionado y que están alrededor del aeropuerto para este tema de diseño, mejoramiento y rehabilitación. Y en este nuevo proyecto vienen otras vías. Entonces mi inquietud es la del año pasado se van a tomar con estas porque el presupuesto anterior era distinto, este es de 22 millones 282 mil, entonces quisiera saber, si ambas se van a tomar para el desarrollo de este proyecto, lo pregunto por la calle que está en Crespo la calle 70 con carrera octava y novena, pues, aquí no está la octava. Entonces es como la preocupación porque esa vía está bastante deteriorada está aladaña al aeropuerto y por ahí pasa a transcaribe y tiene demasiados huecos y que usted me de claridad.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

CONCEJAL CESAR PION:

“ Qué interesante que se tuviera el plan maestro y se fuera cumpliendo de acuerdo a lo que tiene que hacerse y la discusión no tiene que darla uno, porque las vías que tú puedes dar son vías que tú puedes tener intereses, también de votantes, de negocios y de amigos, estoy diciendo lo que puede ser ni estoy diciendo que lo que haya dicho la gente, sino que se presta la subjetividad, por ejemplo, que somos nosotros para ir a un recorrido si no somos ingenieros y no llevamos bajo Qué plan de movilidad y plan maestro aeroportuario se tasa esta prioridad, interesante y distinto que a mí me dijeran los vehículos que despachamos del aeropuerto tienen este recorrido porque eso lo saben ellos, tienen un software donde el pasajero se registra y donde se lleva lo que es el vehículo de servicio público portuario eso es una medición lo que se lo que no se mide no se puede transformar con realidad. Y entonces la funcionaria dice que la secretaría tiene una propuesta donde incluye la norma que tiene que ser aladaña, no necesariamente, yo anoté la palabra ese aladaña no está en la ley, o sea, ahí no dice que tiene que ser aladaña yo anoté claramente, los verdes 2023, los amarillos 2023, los rojos incorporación, dos la fase cuatro une con la Rafael Núñez, avenida Santander y señalización calle 70 crespó, taly lo que vamos a hacer, vamos a hacer estudios, diseños y rehabilitación, Ajá Y cuánto se va a gastar en estudio, hay veces el que va a pavimentar hace los estudios y está dentro del paquete sin cobrarlo y así gana la administración. Entonces, yo dejo la claridad.

Ojalá que un contrato de esos nos dijera estamos en estudio cómo pasó en la defensa costera que en la primera fase se gastaron dos mil quinientos millones con la Universidad de Cartagena y el perito de la DIMAR y tuvieron que recortar dos espolones, entonces quién garantiza eso.

CONCEJAL RODRIGO REYES:

“ Tuve la oportunidad de hablar con el Secretario de Infraestructura sobre la carrera once que tiene que ver con la pavimentación que va por la marginal izquierda que ha hablado mi colega doctor Rafael Meza, y me dijo que esa vía no estaba dentro del proyecto, sino que la habían dejado dentro del presupuesto del distrito, si es así, Ojalá la contraten cuanto antes porque es una vía bastante tensa y se requiere bastante diligencia para que se logre este mismo año si Dios permite, eso con una primera sugerencia, lo segundo teniendo en cuenta que está el director de Espacio público yo le quería preguntar que los alrededores del aeropuerto hay vías que las están cerrando en el día y en la noche, entonces si nosotros estamos hablando de que vamos a hacer una inversión alrededor del aeropuerto para recuperar vías para mejorar la movilidad también tenemos que hablar que espacio público tiene que recuperar las vías que son del Distrito. Porque si usted se da cuenta la vía setenta siempre está congestionadas, entonces la carrera que yo le estoy hablando es cuando uno entra carrera la calle 73, que es la



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.

que está después del campo de softbol de Crespo y una cancha que es de microfútbol bueno esa es la última carrera, el ejército o la policía o el aeropuerto la tiene bloqueada. Por ejemplo, yo como usuario cuando voy para aquellos lados yo me meto hasta el final y entonces está bloqueada. No podemos pasar la carrera la calle la carrera cuarta también enfrente del aeropuerto que donde venden cócteles también la sierra al aeropuerto y eso hace que se congestione la zona Entonces yo quiero que el secretario de espacio público me responda teniendo en cuenta que estamos hablando de este proyecto del área de influencia del aeropuerto, si es que esa calle tienen permiso tienen permiso del Distrito, para que estén hoy bloqueadas por el aeropuerto o por la Policía Nacional, o es que está permitido o que haya alguna Norma, porque realmente como usuario y muchas personas me han pedido el favor que lo diga aquí, quisiera saber si hay algún tipo de permiso para este tipo de bloqueo que están haciendo estas entidades y si es así, le pido que me lo pase por escrito porque los ciudadanos de Crespo necesitan respuesta con respecto a esta problemática.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1 Competencia del alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

- **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

b. Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- **"ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio**

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

- “**ARTICULO 1** “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
- “**ARTÍCULO 313:** Corresponde a los concejos:
(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la “ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79.** *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*
- **Artículo 80.** *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*
- **Artículo 81.** *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que



**CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones “simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.

el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales)”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.2. INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PROVENIENTES DEL 20% CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIAS - LEY 2010 DE 2019 RECURSOS DE LA VIGENCIA 2022.

La Ley 2010 de 2019 - “por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 151, dispone:

“Artículo 151. Contraprestaciones aeroportuarias. En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el 20% del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión; en el caso que una



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concesión. Estos recursos se priorizarán por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías de acceso al aeropuerto correspondiente. Del 80% restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que hagan sus veces”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A – SACSA, mediante oficios 201034S2022 de fecha 28 de abril y 201640S2022 de fecha 22 de julio 2022, notifica al Distrito de Cartagena de Indias, el traslado del 20% correspondiente al total de la contraprestación del Contrato No 186- Contrato de Concesión, al Distrito de Cartagena de Indias, recursos que a corte 31 de diciembre de 2022, asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$22.281.427.650,00)**.

Igualmente se constató que los citados recursos, a la fecha, generaron rendimientos Financieros en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$971.165,25)**.

Al respecto, mediante oficio AMC-OFI-0001794-2023 del 12 de enero de 2023, la Tesorería Distrital certifica los recursos disponibles en la caja, correspondiente a la Tasa Aeroportuaria, en la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.282.398.815,25)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Contraprestación	Rendimientos Financieros	Total
\$ 22.281.427.650,00	\$ 971.165,25	\$ 22.282.398.815,25

En consonancia con lo anterior, se requiere incorporar los recursos antes mencionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, para la construcción y/o mejoramiento de las vías de acceso al Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2010 de 2019 en su artículo 151.

DESTINACION DE LOS RECURSOS:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: INTERVENCIÓN VÍAS DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

Mediante oficio No AMC-OFI-0002476-2023 de fecha 13 de enero de 2023, el Dr. Luis Villadiego Cárcamo – Secretario de Infraestructura, solicita la incorporación proveniente del 20% de la Contraprestación Aeroportuaria, según la Ley 2010 de 2019, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“Solicito a Usted, su colaboración, en adelant ar el trámite de incorporación en la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.282.398.815,25)**, recursos transferidos por la Sociedad Aeroport uaria de la Costa S.A – SACSA, correspondientes al 20% del pago de la Contraprestación aeroport uaria en el Distrito de Cartagena de Indias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, el cual establece:*

“Artículo 151. Contraprestaciones aeroport uarias. En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscrit os o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el 20% del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión; en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concesión. Estos recursos se priorizarán por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías de acceso al aeropuerto correspondiente. Del 80% restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que hagan sus veces”.

En virtud a lo anterior, y siendo conscientes de la necesidad de int ervenir las vías de acceso al Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, solicitamos incorporar estos recursos al rubro **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con el Código 2.3.2402.0600.2021130010155, código BPIN 2021130010155.

Las vías que se tiene contemplado ejecutar con estos recursos son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Carrera 2, entre calles 65 y 70	\$ 1.567.006.440,00
Carrera 3, entre calles 65 y 70.	\$ 1.563.345.210,00
Cartera 4, entre calles 65 y 70	\$ 1.548.700.290,00
Carrera 5, entre calles 65 y 70	\$ 897.001.350,00



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.

Carrera 6, entro calles 65 Y 70	\$ 926.291.190,00
Carrera 9na entre Calle 70 y 72	\$ 944.597.340,00
Carrera 3ra entre Calle 70 y 73	\$ 1.526.732.910,00
Calle 71 entre Carrera 1re y 2da	\$ 497.927.280,00
Carrera 15 entro calle 70 y Calle 62, sector Canapote	\$ 2.412.750.570,00
Carrera 14 entre calle 70 y Calle 62, sector Canapote	\$ 2.390.783.190,00
Avenida chie / club naval - calle 6ta desde Carrera 14 hasta Calle 10	\$ 2.288.268.750,00
Carrera 14, Entre av. Pedro de Heredia y Calle Bogotá	\$ 2.022.373.141,00
Calle Bogotá, entre carrera 14 y carrera 17	\$ 1.718.023.130,00
Carrera 17, entre Castillo San Felipe y Calle Bogotá	\$ 1.978.598.024,25
TOTAL	\$ 22.282.398.815,25

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, se realizó la sesión de CONFISCAR el día 17 de enero de 2023, tal y como consta en acta No **0081 de 2023**, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de la presente incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés 2023, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.282.398.815,25)**, en aras de atender los propósitos antes planteados, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2023

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2023, la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.282.398.815,25)**, según el siguiente detalle:

Desagregación por fuentes del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos

Código	Nombre de la cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total
1	Ingresos	22.282.398.815,25	0,00	0,00	22.282.398.815,25
1.2	Recursos de capital	22.282.398.815,25	0,00	0,00	22.282.398.815,25
1.2.10.02	Superávit fiscal	22.282.398.815,25	0	0	22.282.398.815,25
1.2.10.02-182	Rendimientos Financieros - Tasas aeroportuarias	971.165,25	<,,,,,,,, <,,,,,,,, 0	0	971.165,25
1.2.10.02-183	Tasas aeroportuarias	22.281.427.650,00	0	0	22.281.427.650,00

Detalle de Rentas

I.1 Administración Central

Código	Nombre de la cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos		22.282.398.815,25
1.2	Recursos de capital		22.282.398.815,25
1.2.10.02	Superávit fiscal		22.282.398.815,25
1.2.10.02-182	Rendimientos Financieros - Tasas aeroportuarias		971.165,25
1.2.10.02-183	Tasas aeroportuarias		22.281.427.650,00



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023, la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.282.398.815,25)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$22.281.427.650,00	1.3.3.4.16-183 R.B. TASAS AEROPORTUARIAS
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$971.165,25	1.3.3.4.16-182 R.B. R.F. TASAS AEROPORTUARIAS
	SUBTOTAL	\$22.282.398.815,25	

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 17**



**LEWIS MONTERO POLO
NASSI**

JULIO CESAR MORELOS

IMPACTO FISCAL

La secretaria de Hacienda envió Oficio El lunes, 23 de enero de 2023 con radicado AMC-OFI-0004930-2023

Secretaria

Diana Milena Villalba Vallejo

Secretaria de Hacienda Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Centro, Plaza Joe Arroyo, Edificio Administrativo de Hacienda,
Piso 3 Ciudad

Asunto: Certificado de Impacto Fiscal Proyecto de Acuerdo "por medio del cual efectúa una incorporación en el presupuesto de rentas y recursos capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos. así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias y se dictan otras disposiciones"

Cordial saludo,

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece: "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo", es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital emitir concepto de impacto fiscal, Proyecto de Acuerdo "por medio del cual efectúa una Incorporación en el presupuesto de rentas recursos capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias y se dictan otras disposiciones"

En virtud de lo anterior se revisó el Proyecto de Acuerdo en mención y a continuación se presentan las siguientes consideraciones:

1. Este proyecto de acuerdo no requiere de rentas sustitutas.
2. Este proyecto de acuerdo no otorga beneficios tributarios.
3. Así como tampoco afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2023-2032 del Distrito de Cartagena de Indias.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

En consonancia, se emite concepto de impacto fiscal viable para el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual efectúa una incorporación en el presupuesto de rentas recursos capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Reiteramos nuestra disposición de atender todas las solicitudes en el marco de nuestras funciones legales.

LUCE MORALES RAMOS
DIR TORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO SHD

Proyectó: Javier Jerez z- Asesor Externo DFP - SHD
Revisó: Carlos Martínez- P.E - DFP – SHD.

REQUERIMIENTOS:

- Se solicitó el día 24/01/2023, Concepto Jurídico de la Oficina Jurídica del Concejo.
- Se solicitó información mediante oficio SG-0021-2023.
- Requerimiento 0039-2023.

Cartagena de Indias, D. T y C., 27 de enero de 2023.

SG: 0021 - 2022.

Doctores:

CARLOS ALBERTO LA ROTA - SECRETARÍA GENERAL
LUIS VILLADIEGO CÁRCAMO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MYRNA MARTÍNEZ MAYORGA - JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FRANKLIN AMADOR - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias.
E.S.D.

Reciban de mi parte, un saludo de paz y bien.

Por instrucción del Honorable Concejal César Augusto Pión, me contacto con ustedes, para remitirle los interrogantes que seguidamente se relacionan, a fin de que sea respondidos, de acuerdo a sus competencias, en los términos de la Ley 1617 de 2013:

1. De acuerdo a lo relacionado en el Proyecto de Acuerdo en comento, especifique cuales son los estudios y diseños, y además, cuáles son las vías a rehabilitar.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

2. Certifique si se tuvo en cuenta o no, el Plan Maestro Aeroportuario, para selección de las vías establecidas en el Proyecto de Acuerdo.

3. Sírvase corregir lo establecido en la página 4 del Proyecto de Acuerdo, en lo atinente al punto: "2. Origen de los recursos, artículo 151", que, en realidad, hace parte de la Ley 2010 de 2019, y no de la Ley 1943 de 2018, como se colige de la redacción.

- Requerimiento SG-0026/2023.

Cartagena de Indias, D. T y C., 29 de enero de 2023.

SG: 0026 - 2022.

Doctor:

FRANKLIN AMADOR - **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias.

E.S.D.

Reciba de mi parte, un saludo de paz y bien.

Por instrucción del Honorable Concejal Gloria Isabel Estrada Benavides, me contacto con usted, para remitirle los interrogantes que seguidamente se relacionan, a fin de que sea respondidos, de acuerdo a su competencia, en los términos de la Ley 1617 de 2013:

1. Certifique si los proyectos que se pretenden desarrollar con el Proyecto de Acuerdo No. 178 - 2023: Incorporación Contraprestación Aeroportuaria, se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos del Distrito de Cartagena. Además, remita: proyectos, fichas técnicas y MGA (Metodología General Ajustada).

- Requerimiento SG-0032/02/02/2023:

Cartagena de Indias, D. T y C., 2 de febrero de 2023.

SG: 0032 - 2022.

Doctor:

LUIS VILLADIEGO CARCAMO - **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.**

DIANA VILLALBA VALLEJO - **SECRETARÍA DE HACIENDA.**

CAMILO BLANCO - **GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO.**

Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias.

E.S.D.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

Reciba de mi parte, un saludo de paz y bien.

Por instrucción del Honorable concejales Carolina Lozano, Rodrigo Reyes y Carlos Barrios, me contacto con ustedes, para remitirles los interrogantes que seguidamente se relacionan, a fin de que sea respondidos, de acuerdo a su competencia, en los términos de la Ley 1617 de 2013:

1. Informe cual es el estado en el que se encuentra el Contrato a través del cual se van a intervenir las vías relacionadas en el Proyecto de Acuerdo.
2. Informe si las calles que se especifican a continuación, en el barrio Crespo, tienen permiso de cierre: Calle 71A - Calle 73 - Carrera 4ta, frente al Aeropuerto Rafael Núñez. Y además, de cuenta de los operativos que desde la Gerencia de Espacio Público, se vienen realizando en las vías antes mencionadas.
3. Remita el cierre fiscal y financiero 2022, del Distrito de Cartagena de Indias.

- **SG: 0039 - 2023.**

DOCTOR:

LUIS VILLADIEGO CÁRCAMO - **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

CAMILO BLANCO - **GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO**

JANER GALVÁN CARBONÓ - **DIRECCIÓN DATT**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

ESD

Reciba de mi parte, un saludo de paz y bien.

Por instrucción de los Honorables Concejales: César Augusto Pión González, Carolina Lozano Benitorevollo y Carlos Alberto Barrios, me contacto con ustedes, para remitirles los requerimientos que se relacionan, a fin de que sea atendido y respondido, conforme a sus competencias, en los términos de la Ley 1617 de 2013:

1. Remita por escrito los compromisos pactados en el marco del recorrido de las vías a intervenir por Contraprestación Aeroportuaria, realizado el sábado 4 de febrero de 2023.
2. Especifique cual es el punto cualitativo y cuantitativo, a efectos poder comprender, cuáles son las vías en el Distrito, que conducen al Aeropuerto Rafael Núñez. (Respuesta consolidada entre Espacio Público - DATT y Secretaría de Infraestructura).
3. Sírvanse realizar los trámites administrativos correspondientes, a fin de modificar el Proyecto de Acuerdo en estudio, en el sentido de garantizar las obras que den solución a las inundaciones que se presentan en el barrio Canapote. (Compromiso establecido en el recorrido).



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.

4. Remita los anexos o soportes, que fundamentaron el Oficio AMC-OFI-0002476-2023, de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el Secretario de Infraestructura, Dr. Luis Villadiego Cárcamo. Es decir: Planes de Acción y documentos de priorización de la construcción de la malla vial que tiene el territorio.

Requerimiento por contestar .

RESPUESTAS DADAS POR LA ADMINISTRACION:

- OFICIO AMC-OFI-0008397-2023 Y OFICIO 0007848-2023 SECRETARIA DE HACIENDA.
- AMC-OFI-0007647-2023 CERTIFICACION PLANEACION.
- OFICIO AMC-OFI-0007333-2023 JURIDICA.
- OFICIO AMC-OFI-0009020 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
- OFICIO AMC-0002476-2023 INFRAESTRUCTURA.

Todas las respuestas fueron enviadas a los correos de los Concejales, se anexan al texto de la ponencia y se encuentran en la carpeta del proyecto.

CONSIDERACIONES

Una vez puesta en consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena sobre el proyecto de Acuerdo objeto de estudio, se evidencia la solicitud de la Alcaldía al órgano colegiado para realizar una incorporación en el *presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones*” por la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.282.398.815,25)** en aras de atender los propósitos planteados en la exposición de motivos; recursos que serán utilizados para *intervenir las vías de acceso al Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, solicitamos incorporar estos recursos al rubro ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, identificado con el Código 2.3.2402.0600.2021130010155, código BPIN 2021130010155.*

Las vías que se tiene contemplado ejecutar con estos recursos son las siguientes:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Carrera 2, entre calles 65 y 70	\$ 1.567.006.440,00
Carrera 3, entre calles 65 y 70.	\$ 1.563.345.210,00
Carrera 4, entre calles 65 y 70	\$ 1.548.700.290,00
Carrera 5, entre calles 65 y 70	\$ 897.001.350,00
Carrera 6, entre calles 65 y 70	\$ 926.291.190,00
Carrera 9na entre Calle 70 y 72	\$ 944.597.340,00
Carrera 3ra entre Calle 70 y 73	\$ 1.526.732.910,00
Calle 71 entre Carrera 1re y 2da	\$ 497.927.280,00
Carrera 15 entre calle 70 y Calle 62, sector Canapote	\$ 2.412.750.570,00
Carrera 14 entre calle 70 y Calle 62, sector Canapote	\$ 2.390.783.190,00
Avenida chie / club naval - calle 6ta desde Carrera 14 hasta Calle 10	\$ 2.288.268.750,00
Carrera 14, Entre av. Pedro de Heredia y Calle Bogotá	\$ 2.022.373.141,00
Calle Bogotá, entre carrera 14 y carrera 17	\$ 1.718.023.130,00
Carrera 17, entre Castillo San Felipe y Calle Bogotá	\$ 1.978.598.024,25
TOTAL	\$ 22.282.398.815,25

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, se realizó la sesión de CONFISCAR el día 17 de enero de 2023, tal y como consta en acta No **0081 de 2023**, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de la presente incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR.

En virtud del estudio que se plasma en el presente informe y bajo las consideraciones que ahora se exponen, resulta imperioso garantizar que los recursos que se pretenden incorporar, estén amparados por el principio de legalidad y particularmente que la destinación de los recursos provenientes de la Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del distrito de Cartagena de Indias provenientes del 20% contraprestación aeroportuarias - ley 2010 de 2019 recursos de la vigencia 2022, y cuya destinación se encuentra prevista para el propósito referenciado, revista de la conveniencia, pertinencia y oportunidad teniendo en cuenta las falencias que han sido evidenciadas en la mesa de trabajo efectuada.

En razón de ello, nos hemos permitido recopilar las inquietudes expuestas en la audiencia pública efectuada, y en el recorrido realizado por una comisión de los concejales, las cuales contaron con una participación activa de los líderes de la comunidad del barrio Canapote, crespó y aledaños, los funcionarios de la administración distrital de la Alcaldía de Cartagena, y también en el análisis de la exposición de motivos presentada por la



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 178.**

Administración Distrital; por lo tanto, se sugiere respetuosamente tener presente las circunstancias que deben comportarse como condicionamientos que deben tenerse en cuenta para el trámite hacia segundo debate si llegare a ser aprobado por la comisión competente, a las solicitudes puntuales que se propusieron tanto en las mesas de trabajo, así como en la Audiencia Pública de fecha 02/02/2023 y que se relacionaron en el ítem de requerimientos.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Administración envíe la información relacionada en el oficio **SG: 0039 - 2023**, responda a los requerimientos formulados y considere las recomendaciones efectuadas, como condicionamiento para el trámite hacia segundo debate.

CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE CONDICIONADA en la forma prevista y en la obligación de resolver entregar la información requerida, resolver los interrogantes propuestos en los requerimientos efectuados o que lleguen a efectuarse a la Alcaldía Distrital de Cartagena; que resultaren luego de las audiencias y de las mesas de trabajo efectuadas, con la salvedad de que pueden ser introducidas nuevas modificaciones para el segundo debate.

LILIANA SUAREZ BETANCOUR (COORDINADORA)

SERGIO MENDOZA CASTRO

RAFAEL MEZA PEREZ.